

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP114023

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **FIBRANET SPA**, R.U.T. N°76.800.329-7, con domicilio en calle Luis Matte Larraín N°1839, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos centros emisores denominados Luis Matte, ubicado en Luis Matte Larraín N°1839, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago y P. Juan Meyer, ubicado en Padre Juan Meyer N°485, comuna de La Granja, Región Metropolitana de Santiago.

2. Instalar, operar y explotar los siguientes tramos de Fibra Óptica, según se indica a continuación:

Inicio	Destino	Ubicación	Longitud (Km.)	Tipo de red	Velocidad Bajada / Subida	Tipo Fibra Óptica	Ventana de operación (nm.) (N° de filamentos)
Luis Matte	FTTH Zona 1	La Grifa esquina La Fragua	0,365	FTTH	10 / 2 Mbps	Monomodo	1310/1490/1550 (96, 48, 24 o 12)
Luis Matte	FTTH Zona 2	Jessica	0,384	FTTH			
Luis Matte	FTTH Zona 3	Los Pescadores	0,322	FTTH			
Luis Matte	FTTH Zona 4	Mayor Saturdino Retamales	1,481	FTTH			
P. Juan Meyer	La Granja 1	Angol esquina Dos Norte	1,027	FTTH			
P. Juan Meyer	La Granja 2	San Gregorio esquina Seis Poniente	0,837	FTTH			

3. Ubicación de centro emisor y nodos ópticos.

Para la Región Metropolitana de Santiago.

Ubicación de las instalaciones								
Nodo o centro emisor	Ubicación	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84					
			Lat. Sur			Long. Oeste		
			Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
Luis Matte (Centro Emisor)	Luis Matte Larraín N°1839	Puente Alto	33	35	19,2	70	36	15,5
FTTH Zona 1	La Grifa esquina La Fragua	Puente Alto	33	35	13,5	70	36	21,1
FTTH Zona 2	Jessica N°2605	Puente Alto	33	35	23,7	70	36	7,3
FTTH Zona 3	Los Pescadores N°2814	Puente Alto	33	35	14,4	70	36	8,9
FTTH Zona 4	Mayor Saturdino Retamales N°13481	Puente Alto	33	35	19,9	70	36	36,4
P. Juan Meyer (Centro Emisor)	Padre Juan Meyer N°485	La Granja	33	32	8,3	70	37	20,2
La Granja 1	Angol esquina Dos Norte	La Granja	33	32	15,4	70	36	52,5
La Granja 2	San Gregorio esquina Seis Poniente	La Granja	33	32	15,4	70	37	33,9

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

4. La Zona de servicio comprenderá la Región Metropolitana de Santiago.

5. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

6. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
90 días	300 días	360 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición a la solicitud de modificación, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones


JEFE DIVISION CONCESIONES (S)

1 8 0 9 - 0 7 1 2 - 0 8 5 1